



PODER LEGISLATIVO

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 7

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción III, 99, 101, 103, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Sexagésima Tercera Legislatura nombra a los titulares de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala, de la forma siguiente:

ÁREA	TITULAR
Secretaría Parlamentaria:	Licenciado Melecio Domínguez Morales
Instituto de Estudios Legislativos:	Licenciado Raúl Pluma Ríos
Dirección Jurídica:	Licenciado Rigoberto Lucas López
Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas:	Licenciado David Rodríguez Silva

Dichos funcionarios entrarán en funciones a partir de que rindan la protesta de Ley correspondiente ante esta Soberanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La permanencia de estos funcionarios estará sujeta a la correspondiente evaluación que de forma objetiva y apegado a la ley instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre la permanencia o no en el cargo correspondiente de cada uno de los titulares antes mencionados.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.



**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

